

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Orden de 7 de junio de 2024, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro docente privado de formación profesional «Paco Ocaña» de Algeciras (Cádiz) a favor de Paco Ocaña Peluqueros, S.L. (PP. 8921/2024).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Francisco Luis Ocaña Pérez, como Administrador Único de Paco Ocaña Peluqueros, S.L., nueva entidad titular del centro docente privado de formación profesional «Paco Ocaña», con domicilio en C/ Castelar, 18-20, de Algeciras (Cádiz), en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de dicha entidad, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Primero. Resultando que dicho centro, con código 11007570, tiene autorización para impartir un ciclo formativo de formación profesional de grado básico de Peluquería y estética y dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Estética y belleza y uno de Peluquería y cosmética capilar).

Segundo. Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, aparece debidamente acreditada la titularidad del citado centro a favor de don Francisco Luis Ocaña Domínguez.

Tercero. Resultando que don Francisco Luis Ocaña Domínguez, mediante escritura de cesión de derechos y obligaciones, con número cuatrocientos cuarenta y seis, otorgada ante don Miguel Francisco Muñoz Cervera, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, fechada en Algeciras (Cádiz), a nueve de abril de dos mil veinticuatro, cede a la entidad Paco Ocaña Peluqueros, S.L., la titularidad del mencionado centro.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de formación profesional «Paco Ocaña», con código 11007570, y domicilio en C/ Castelar, 18-20, de Algeciras (Cádiz), que, en lo sucesivo, la ostentará la entidad Paco Ocaña Peluqueros, S.L., que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que acerca de dicho centro corresponden al titular cedente, quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en el resultando primero.

Segundo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

00304030

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de junio de 2024

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ

Consejera de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional